



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de Setiembre de 2014.

VISTO:

Los Expedientes de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra por contrata: "Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presentado por el Ing. Jhony Quispe Riquelme, Representante Legal Común del CONSORCIO GRUPO DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA, CONSULTORES GENERALES SCRL./JC. CONTRATISTAS GENERALES EIRL.; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

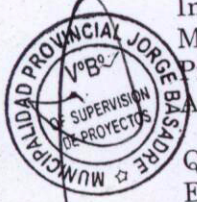
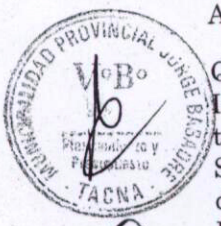
Que, el numeral 41.2 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873 señala: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)";

Que, el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)";

Que, con Carta N° 023-2014/GICOT-GG-TCN, presentado con fecha 09 de Julio de 2014, el Ing. Jhony Quispe Riquelme, Representante Legal Común del CONSORCIO GRUPO DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA, CONSULTORES GENERALES SCRL./JC. CONTRATISTAS GENERALES EIRL., encargado de la ejecución de la Obra: "Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presenta el expediente técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 040-2014-FLTM-OSP/MPJB, presentado con fecha 14 de Julio de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, inspector de obra, otorga la conformidad a los expedientes técnico de Adicional N° 01 por el importe de S/. 349,713.30, Deductivo N° 01 por el importe de S/. 350,065.21 y el monto por elaboración de expediente de prestación adicional por el importe de S/. 6,000.00, en la ejecución de la obra por contrata: "Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", remitido mediante Informe N° 0656-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N° 174-2014-OPI-GM/MPJB, presentado con fecha 11 de Agosto de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 129655, corresponde el registro sin evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Directiva General del SNIP;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Informe N° 751-2014-OPP-GM-A/MPJB, presentado con fecha 19 de Agosto de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para financiar el costo de la modificación N° 03 propuesta en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 129655, por el importe de S/. 5,648.09, con cargo a la Fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, con Informe N° 0656-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de Setiembre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que en la ejecución de la obra por contrata: "Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", se está tramitando una prestación adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 lo cual constituye una modificación N° 03 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 129655, que corresponde a un Adicional N° 03 y Deductivo N° 03;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 03 de Setiembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos de Adicional N° 01, Deductivo N° 01, y el importe por elaboración de expediente de Adicional, en la ejecución de la obra: "Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la obra: Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Adicional N° 01	349,713.30
02	Deductivo N° 01	-350,065.22
03	Monto por Elaboración de Expediente de Adicional	6,000.00
Total Incremento Presupuestal		5,648.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Incremento Presupuestal por el importe de S/. 5,648.09, con cargo a la Fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución del expediente señalado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la modificación N° 03 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 129655, que corresponde a un Adicional N° 03 y Deductivo N° 03, con un monto total del proyecto de S/. 1'948,916.84;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, Inspector de Obra y CONSORCIO GRUPO DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA, CONSULTORES GENERALES SCRL/JC. CONTRATISTAS GENERALES EIRL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JUAN YLIRA TRUJILLO
Alcalde

